



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2024-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 05 de marzo del 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTOS:

El Informe N° 244-2024-ORH-OGAF/MDJLBYR, de la Oficina de Recursos Humanos, el Proveído N° 177-2024, del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen”;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece: “El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades”;

Que, el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, regula el régimen laboral de la actividad privada, normativa que establece los derechos y obligaciones de las partes establecidas según la modalidad en el contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece;

Que, estando ante la necesidad de contar con un Comité de Selección de Personal que se encargue del proceso de selección y evaluación del personal a contratar bajo el Decreto Legislativo N° 728 que requiere las diferentes Gerencia y/o Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es necesario conformar el presente comité mediante un acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERU

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR al Comité de Selección que llevará a cabo el Proceso de Contratación N° 01-2024 para el personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728

Abg. Alexander Víctor Cruz Vilca	Oficina General de Asesoría Jurídica	Presidente
CPC. Elizabeth Quico Castillo	Oficina General de Administración Financiera	Miembro
Abog- Celmar Soto Nieto	Oficina de Recursos Humanos	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728

Abg. Florencia Pacheco Ponce	Oficina de Secretaria General
Econ. Miceyra Elisa Chávez Benavente	Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
Ing. Patricia Bedoya Juárez	Gerencia de Servicios a la Ciudad

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Comité de Selección del Proceso de Contratación para el Concurso Público del Decreto Legislativo N° 728.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zagarra Black
 ALCALDE

Archivo
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Miembros (6)
 Tecnologías de la Información y Comunicación

504994